



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1.de 3

No. 241
Julio 31 de 2020

PARA: LABORATORIOS CLINICOS COLABORADORES QUE ESTAN AUTORIZADOS PARA REALIZAR DIAGNOSTICO DE PCR RT EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, LABORATORIOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE TOMAN MUESTRAS PARA DIAGNOSTICO DE COVID-19 Y REALIZAN ENVIOS A LABORATORIOS FUERA DE NARIÑO PARA ANALISIS DE PCR RT.
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EAPB, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

DE: DIRECCION IDSN

ASUNTO: LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE MANEJO DE MUESTRAS, INSUMOS E INFORMACION TECNICA SOBRE SARS - COV-2, SEGÚN CIRCULAR 019 DE INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

FECHA: 21 DE JULIO DE 2020

Instituto Departamental de salud de Nariño a través de la Subdirección de Salud Pública mediante la Coordinación del Laboratorio de Salud Pública de Nariño está comprometida con la aplicación de las políticas y procedimientos definidos mediante acciones de control de calidad, investigación, vigilancia epidemiológica y control sanitario, utilizando métodos establecidos, prestando un servicio en forma oportuna y confiable con recurso humano competente, Orienta a las entidades e instituciones encargadas de realizar la toma, embalaje y transporte de muestras de la población afectada por el SARS-CoV-2, para mejorar el diagnóstico con eficiencia y oportunidad . resuelve consultas, inquietudes y dudas de los usuarios prestadores de servicios de salud y vigila el cumplimiento de los lineamientos nacionales emitidos por el Instituto Nacional de Salud como es la circular 019 de mayo de 2020, donde a emitido las siguientes acciones con el propósito de realizar vigilancia y control a todas la muestras que ingresan a los laboratorios colaboradores para su análisis y garantizar la calidad de la información remitida por parte de los solicitantes, optimizar los procesos en función de la priorización del diagnóstico en el contexto del manejo del evento.

1. Previo al envío de las muestras para diagnóstico de COVID-19, todos los laboratorios públicos, privados e instituciones que toman muestras en el departamento y que las remiten, hacia los laboratorios de Fundación Hospital San Pedro, laboratorios CLINIZAD, SYNLAB, IDIME, y otros fuera del departamento, así como los laboratorios que procesan muestras deberán diligenciar la plantilla de Excel adjunta al presente, la cual contiene información básica de la ficha epidemiológica, esta información debe ser reportada a las 9:00 a.m . la información correspondiente al día anterior, al Laboratorio de salud pública, al correo electrónico muestras covid@idsn.gov.co . En caso de no tomar muestras reportar en cero.

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031- 7293284 - 7296125

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031- 7293284 - 7296125



Idsnpage


@ENLAZATEIDSN

Enlázate Nariño

@ENLAZATEIDSN

Enlázate Nariño



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Este procedimiento permitirá que la calidad del dato optimice el seguimiento y control de las muestras que ingresan para diagnóstico de todo el departamento y mejore los tiempos de respuesta de los laboratorios.

- Los laboratorios colaboradores Hospital San Pedro y laboratorios CLINIZAD, deben enviar informe diario a las 9:00a. correspondiente al día anterior con los siguientes datos al siguiente correo: lspnarino@gmail.com

Número de muestras procesadas día.
 Numero de Positivos, negativos, indeterminados, con error, por municipio
 Numero de muestras pendientes por procesar
 Resultados pendientes por enviar
 Último reporte a SISMUESTRAS

- Las muestras que no cumplan con los requisitos establecidos para el procesamiento serán rechazadas y se reportará a la entidad que toma las muestras para fines pertinentes.

Nota: Para el caso de las muestras que ingresen al Laboratorio de Salud Pública, únicamente se requiere que adjunten la ficha epidemiológica completamente diligenciada con letra clara y legible.



- Cada laboratorio tomador de muestras para diagnóstico de COVID-19, debe identificar de forma clara y visible en la ficha epidemiológica y relacionar de forma ordenada y agrupada en el oficio-remisorio las muestras provenientes de: personal de la salud, población privada de la libertad, autoridades policiales y militares, pacientes hospitalizados, pacientes de UCI, fallecidos y pacientes pertenecientes a brotes conglomerados. Estas muestras además deberán ser separadas e identificadas en el embalaje secundario por población priorizada (ej: UCI, población privada de la libertad, etc), esta medida permitirá priorizar el ensayo en todos los laboratorios colaboradores.




- Para las muestras que se envían a los laboratorios colaboradores fuera del departamento desde los municipios de la costa pacífica, previo al envío, se debe informar a Laboratorio de Salud Pública, para realizar los trámites pertinentes para el envío de estas muestras.. Las personas encargadas de la organización de muestras en Tumaco y el Charco, deben consolidar la plantilla Excel adjunta y enviarla a laboratorio de salud pública.

- Una vez que, los laboratorios colaboradores emitan los resultados, es su responsabilidad reportar a la plataforma SISMUESTRAS los resultados positivos y negativos y, posteriormente realizar el envío a los correos electrónicos de los laboratorios emisores de las muestras, en el formato de resultados propio de cada institución.

- Las EAPB, pueden consultar la información de las pruebas procesadas por parte de los laboratorios autorizados para diagnóstico de SARS COV-2, en el sistema de información SISMUESTRAS, para lo cual deben acceder con su clave y contraseña. En caso de que alguna de



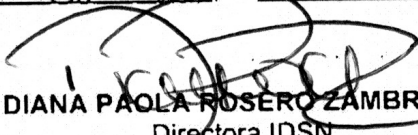
	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

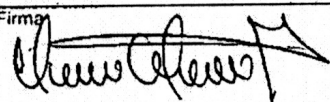
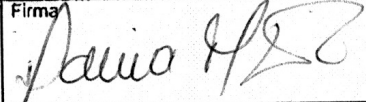
Página 3 de 3

las EAPB no disponga de clave y usuario, debe solicitarla al correo electrónico sismuestras@ins.gov.co.

8. Las IPS y las EAPB , deben articularse, para garantizar la entrega de los resultados a los usuarios, y se tomen las medidas pertinentes de manera oportuna.
9. Para Secretarías de salud y/o direcciones locales de salud, definir y poner en marcha un Plan de seguimiento para verificar la Oportunidad para la Toma de Muestras y entrega de Resultados a los Pacientes Positivos y Sospechosos de cada EPS .
10. Poner en conocimiento de manera Oportuna ante el IDSN frente al Incumplimiento de la Presente circular con todas sus evidencias y Soportes .
11. El IDSN en uso de sus funciones y competencias realizará verificación del cumplimiento aquí señalado y los Incumplimientos serán Reportados a la Superintendencia y demás entes de control.

Cualquier información adicional comunicarse a los correos Dra. Claudia Almeida, Dr. Eduardo Hidalgo respectivamente lsnariño@gmail.com, eduardohidalgo@idsn.gov.co Teléfono celular: 3023116266.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó: CLAUDIA ALMEIDA LIDER LABORATORIO SALUD PUBLICA IDSN		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA	
Firma: 	Fecha: Julio 31 de 2020	Firma: 	Fecha: Julio 31 de 2020

